

(Ciudad, 14 Junio 2010)

**SEÑOR DOCTOR  
EDGAR REMIGIO PINTO FLORIL  
PRESENTE.-**

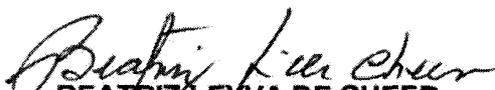
BEATRIZ LEYVA DE CHEER, en mi calidad de Apoderada General de Food Development, sociedad constituida y domiciliada en Panamá, según poder que me fue conferido por Escritura Pública número 2971 del 13 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría Décima del circuito de Panamá, confiero a su persona, poder especial para que actúe a nombre y representación de mi apoderada Food Development de acuerdo con el Artículo 6 y demás relacionados de la Ley de Compañías de la República del Ecuador de manera que cuente con el poder para representar y contestar demandas en todos los ámbitos, pudiendo intervenir en procesos; representar a Food Development en Juntas Generales de Socios o Accionistas, deliberaciones y resoluciones.

Usted, podrá también a nombre de la sociedad otorgante suscribir cualquier petición, reclamación o demanda ante las autoridades civiles, administrativas, judiciales o de policía de Ecuador, sea como actor o demandado, como beneficiario o perjudicado, con las facultades contempladas en el Artículo 44 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador.

El mandato que se le otorga en este poder tendrá vigencia hasta previa notificación donde se indique la revocación del mismo.

Deseándole éxitos y por la amable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
BEATRIZ LEYVA DE CHEER

Apoderada General

Food Development